

ENVIO RECURSO REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION EN 2 FOLIOS

Fernando Acosta Cuesta <abogadofernandoacosta@hotmail.com>

Vie 18/06/2021 1:37 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Fernando Acosta Cuesta <abogadofernandoacosta@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (603 KB)

RECURSO REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION.pdf;

ENVIO RECURSO REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION EN 2 FOLIOS



Editado con [HubSpot.](#)

FERNANDO ACOSTA CUESTA
ABOGADO



Villavicencio, 17 de junio de 2021

Doctora
OLGA CECILIA INFANTE LUGO
Jueza Segunda de Familia del Circuito
Villavicencio Meta.
E. S. C.

CAUSANTE : JOSE MARIA GUTIERREZ ORJUELA
PROCESO : SUCESIÓN
EXPEDIENTE: 50001311002 1999 00326 00
PARTE : INCIDENTANTE

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
CONTRA SU AUTO DE FECHA QUINCE (15) DE JUNIO DE 2021.

FERNANDO ACOSTA CUESTA, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 79.397.830 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional número 139.482 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en el municipio de Villavicencio en el Departamento del Meta, actuando como apoderado de los incidentantes **GUNTHER DITTERICH DALLA TORRE** y **ABRAHAM CUEVAS SEPULVEDA**, cordialmente me dirijo a su Despacho con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de su auto de fecha 15 de junio de 2021, el cual resolvió entre otras cosas, la entrega a los adjudicatarios de los bienes sucesorales, por parte del secuestre **FIDELIGNO SABOGAL REYES**, por las siguientes razones:

Lo primero a establecer es que su señoría no puede ordenar la entrega al secuestre antes mencionado, de los bienes a los adjudicatarios, ya que a la fecha aún no se ha resuelto el incidente de desembargo y secuestro de bienes por un tercero poseedor, respecto de los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana K del Barrio los Cambulos de esta ciudad.

La entrega de bienes a los cinco coherederos no se puede realizar respecto de los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana K del Barrio los Cambulos de esta ciudad, ya que afecta parcialmente el trabajo de partición hasta tanto no se resuelva de fondo el incidente.

Ahora bien, su Señoría bien puede ordenar la entrega de los otros bienes del causante **JOSE MARIA GUTIERREZ ORJUELA**, pero excluir los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana K del Barrio los Cambulos de esta ciudad, hasta tanto no se resuelva de fondo el incidente.

Por los argumentos antes expuesto realizo las siguientes:

PETICIONES

A la primera instancia:

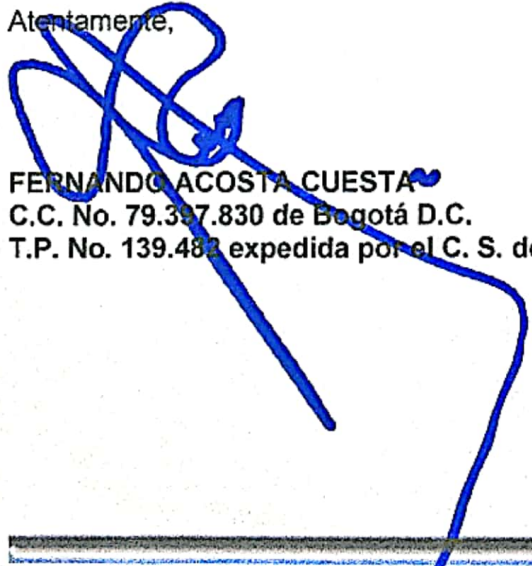
1. Conceder los recursos por haber sido presentados dentro de la oportunidad correspondiente y termino legal.
2. Su señoría sírvase revocar parcialmente su auto de fecha 15 de junio de 2021, en lo referente a la entrega de bienes a los 5 coherederos por parte del secuestre con excepción de los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana K del Barrio los Cambulos de esta ciudad con fundamento en la sustentación del presente recurso.
3. En el evento de no compartir la tesis planteada por el suscrito profesional y negar la reposición, sírvase conceder el recurso de apelación ante su superior jerárquico.

A la segunda instancia:

1. Señores Magistrados, sírvase revocar parcialmente el auto proferido por el A quo atacado, de fecha 15 de junio de 2021, en lo referente a la entrega de bienes a los 5 coherederos por parte del secuestre con excepción los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana K del Barrio los Cambulos, con fundamento en la sustentación del presente recurso.

De la señora Jueza,

Atentamente,


FERNANDO ACOSTA CUESTA
C.C. No. 79.397.830 de Bogotá D.C.
T.P. No. 139.482 expedida por el C. S. de la J.